



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL No. 110014003031-2019-00213 00

En atención al informe secretarial que antecede y atendiendo la revisión efectuada a las diligencias, se precisa en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el yerro en que se incurrió en la parte resolutive del fallo proferido el pasado 24 de junio de 2022, en el sentido que cuando se dijo como folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble 50S-50113825, lo correcto es **50S-40113825** y no como erradamente se indicó.

Todo lo demás, permanezca incólume.

Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **93** del **25 de OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c996c2d065945b7e8482497ef790ea3c20f9fc0e47c48bfa803ecbf9d7f8fe58**

Documento generado en 24/10/2022 05:26:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>